

Empresa "OV"



Construcción Obras Menores y Mayores
 Fumigaciones - Desratizaciones
 Empresa de Limpieza de Edificios Residenciales
 y no Residenciales - Servicios Integrales de Seguridad
 Según Resolución S.N.S. 1193 - 29 Octubre 2002
GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES
 Francisco Gil Negrete N° 121 - Av. R. Picarte 3000
 Fono: (08) 582 40 08 - E-mail: empresa.ov@gmail.com
 VALDIVIA

RUT.: 9.647.749 - K

FACTURA

N° 001251

628

S. I. I. - VALDIVIA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31.Diciembre.2016

Fecha: 26 de Agosto de 2015

Señor(es): GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
 Dirección: O'Higgins # 543
 Giro: Servicio Asesoría
 RUT: 61970900-8
 Comuna: VALDIVIA
 Teléfono:
 Cond. de Venta:
 13 NOV. 2015

PAGADO

Por lo siguiente: Debe

Cantidad	Detalle	P. Unitario	Total
----------	---------	-------------	-------

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS
RECIBIDO
 CHA: 09/11/2015 A los 26 de Agosto

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
 FECHA: 26.08.2015

Son: ochocientos ochenta y seis mil seiscientos
 setenta y tres Pesos

Neto \$ 745.103
 19% I.V.A. \$ 141.570-
 Total \$ 886.673

Nombre: JUAN TERCERO PEZOS Fecha: 26/08/15
 RUT: 14.081.059-2 Recinto: 6021

Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.893, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

**REGULARIZA PAGO DE SERVICIOS ASEO PRESTADOS
AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, SIN
EXISTENCIA DE CONTRATO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1750

VALDIVIA, 30 OCTUBRE DE 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 672, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior Y seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 1012 de 16 de septiembre de 2015, del encargado de la Unidad de Servicios Generales de la época, don Juan Carlos Hernández Rosas, dirigido al Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el pago de servicios de aseo prestados por el proveedor Gustavo Ovalle Paredes desde el 01 de agosto de 2015 y hasta el 19 del mismo mes, servicios que certifica efectivamente prestados sin que se haya mantenido contrato vigente con dicho proveedor.
2. Que el memorándum señalado indica que el motivo por el cual se prestaron los servicios sin existencia de contrato, fue que el Sr. Ovalle se había adjudicado licitación mediante Resolución Exenta N° 989 de 31 de julio, licitación identificada con el N° ID: 5418-16-LE15, realizada por este Gobierno Regional para la contratación de los servicios, constatando con fecha posterior el incumplimiento del adjudicado en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato exigida en las bases de la licitación, de lo cual informó a la Jefa de División de Administración y Finanzas Subrogante, quien mediante correo electrónico de 18 de agosto solicitó que se informe al adjudicado que no podía seguir prestando el servicio y que se regularice administrativamente los días efectivamente trabajados.
3. Que mediante Memorándum N° 862 de 19 de agosto, la Jefa de División de Administración Subrogante, informa al Intendente del Gobierno Regional la situación mencionada, aclarando que la exigencia de la presentación de la boleta se encuentra en el N° 1 capítulo III de las bases de la licitación, solicitando los antecedentes al encargado de servicios generales mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2015, habiendo conocido previa y verbalmente la irregularidad del contrato de aseo, y que el adjudicado había informado su imposibilidad de presentar la garantía exigida.
4. Que las bases de la licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 833 de 14 de julio de 2015, indican efectivamente en su capítulo III N° 1, que el adjudicado debía presentar en papel y original en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los documentos necesarios para poder contratar, entre los que se encontraba la boleta de fiel cumplimiento de contrato, estableciéndose expresamente que la no entrega de los documentos implicaría que no se envíe la orden de compra y que se re adjudique a la segunda mejor oferta evaluada, lo cual se reiteró en el resuelto 3° de la Resolución Exenta de adjudicación N° 989 de 31 de julio de 2015, resolución en la cual consta que no existió más oferta que la del adjudicado, sin que haya existido la posibilidad de readjudicar.
5. Que además del incumplimiento por parte del adjudicado al principio de estricta sujeción a las bases que debe infundir todo el proceso de contratación y el contrato, se estima que haber permitido la contratación sin dar cumplimiento a la exigencia de la garantía que señalaban las bases de la



licitación, implicaría un incumplimiento por parte de este Gobierno Regional tanto al principio señalado, como a otros grandes principios generales de la contratación, como ser **la libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases de la licitación**, ya que perfectamente pudo existir algún interesado que no presentó ofertas al observar que no podía garantizar el contrato de la manera exigida en las bases, quedando en notorio desmedro y desigualdad con el adjudicado en caso que el Gobierno Regional hubiese con él contratado, aun cuando no cumpliera la obligación de garantía, por lo que se estima que la decisión de no continuar con la prestación de los servicios irregulares, y solicitar dejar sin efecto la adjudicación era lo más adecuado para resguardar los principios señalados y con ello resguardar también los intereses de otros oferentes.

6. Que al revisar el portal mercado público en la ID señalada, se observa que la notificación de la adjudicación a través del portal se realizó el día 06 de agosto de 2015, habiendo comenzado la prestación de los servicios sin contrato el 01 de agosto de 2015.
7. Que el haber comenzado a prestar los servicios el 1 de agosto antes de la notificación de la adjudicación, se debió a que mediante Resolución N° 811 de 10 de julio de 2015 de este Gobierno Regional, se aprobó renovación de contrato de Servicios de Aseo y mantenciones menores para el Gobierno Regional, contrato suscrito con Gustavo Ovalle Paredes previa licitación realizada en marzo de 2014, renovándose el contrato hasta el 31 de julio de 2015, no existiendo por tanto contratación vigente a contar del 01 de agosto de 2015 y hasta el día 19, fecha que de acuerdo a lo informado se continuaron prestando los servicios por el proveedor indicado.
8. Que las bases de la licitación de la contratación realizada en marzo de 2014 no permitían una segunda renovación, por lo que no correspondía continuar renovando la contratación con el Sr. Ovalle, así como tampoco resistía ninguna lógica, el que luego de aplicar lo dispuesto en las bases impidiendo al Sr. Ovalle contratar con el Gobierno Regional en su calidad de adjudicado incumplidor de la entrega de garantía, se renovara o prorrogara con el mismo proveedor un contrato, evadiendo de esa manera la exigencia de las bases de la licitación.
9. Que sin perjuicio de lo antes señalado, de acuerdo a reiterados dictámenes de Contraloría General de la República, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de prestaciones, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, debiendo el servicio en la medida que los servicios fueron efectivamente prestados, regularizar la situación mediante el correspondiente acto administrativo, para poder proceder al pago correspondiente. (dictámenes 7640/13; 52824 /2009; 19154/2012, entre otros).
10. Que sin perjuicio de la responsabilidad que exista por las irregularidades descritas, y por la falta de planificación y previsión que permitiera contar con un nuevo contrato a la fecha de término de vigencia del anterior y con la antelación suficiente para evitar la ocurrencia de un periodo irregular previo a la suscripción del contrato resultado de la adjudicación, habiendo certificado el 16 de septiembre de 2015 don Juan Carlos Hernández Rosas como encargado de la Unidad de Servicios Generales de la época, que el proveedor prestó los servicios de aseo y mantenciones menores entre los días 01 y 19 de agosto, es necesario regularizar el pago de los servicios prestados por 19 días.
11. Que el encargado de Servicios Generales de la época, indica que el valor de los servicios que corresponde pagar ascienden a la suma de \$886.673.- por los 19 días señalados, suma que de acuerdo a lo por él informado, fue calculada de acuerdo al valor del contrato que se había renovado hasta el 31 de julio de 2015.
12. Que el proveedor, ingresó factura N° 001251, RUT: 9.647.749-K, de 26 de agosto de 2015, por la suma de \$ 886.673.-, indicando en su glosa que corresponde a servicios de aseo por 19 días.
13. Que el Jefe de la División de Administración y Finanzas, solicitó al Departamento Jurídico generar la resolución correspondiente para regularizar el pago al proveedor.
14. Que sin perjuicio de lo indicado, se deben arbitrar las medidas suficientes para que la irregularidad no vuelva a repetirse, debiendo evaluarse la necesidad de instruir o no sumario o investigación sumaria, tal y como lo informó en su oportunidad la Jefa de División de Administración y Finanzas Subrogante.





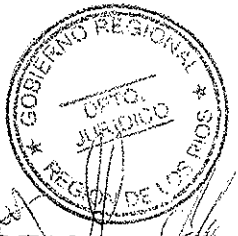
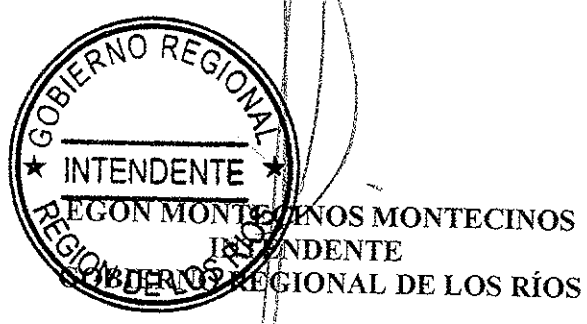
RESUELVO:

1°.- **RATIFÍCANSE** los servicios de aseo prestados conforme correspondientes a 19 días de aseo para el Gobierno Regional de Los Ríos en el mes de agosto de 2015, y **PÁGUESE** a **GUSTAVO OVALLE PAREDES**, la suma que a continuación se indica, debiendo imputarse el gasto que irrogará al ítem 22.08.001 del presupuesto 2015, del programa 01, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

PROVEEDOR: GUSTAVO OVALLE PAREDES **RUT:** 9.647.749-K
SERVICIO: SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE EDIFICIO PÚBLICO N°1 Y CASA PROHELLE N°2, por 19 días.
FACTURA: Empresa "OV", N° 001251, RUT: 9.647.749-K, de 26 de agosto de 2015, por la suma de \$ 886.673.-

2° **SE INSTRUYE** a la División de Administración y Finanzas, a la Unidad de Adquisiciones y a la Unidad de Servicios Generales dependientes de dicha División, que se tomen las medidas necesarias para planificar de manera oportuna las licitaciones requeridas para contratar los servicios con que debe contar el Gobierno Regional de Los Ríos, las que deben considerar eventuales licitaciones desiertas.

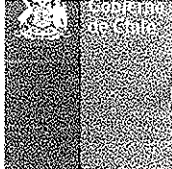
ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA.



DMP/ CMZ/ CCM/ ASS/ JHR/ JSR/jsr

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
- División de administración y Finanzas.
- Depto. De Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes



MEMO N° 1079

ANT.: Memorándum N°1012
Resolución Exenta N° 1750

MAT.: Solicita gestionar pago factura

VALDIVIA, 03 de Noviembre 2015

A : **CESAR PEREZ SEPULVEDA**
ENCARGADO DEPTO. FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DE : **CECILIA CANDIA MANSILLA**
ENCARGADA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Junto con saludarlo, se solicita gestionar el pago del servicio de aseo por 19 días del mes de Agosto 2015 al proveedor GUSTAVO OVALLE PAREDES, RUT: 9.647.749-K de acuerdo a Resolución Exenta N°1750 de fecha 30 de Octubre de 2015 que regulariza pago de servicios de aseo sin la existencia de contrato.

Además, como complemento se adjuntan documentos previsionales de los 3 trabajadores que prestaron servicios en nuestras dependencias:

- Fotocopia simple de 3 liquidaciones de sueldo del mes de agosto de 2015
- Fotocopia de 3 finiquitos de fecha 19 de agosto de 2015.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales N° 2002201508411910 (AFP Hábitat), N° 2005201508560186 (AFP Provida), N° 2081201508184012 (Mutual de Seguridad).
- Declaración y pago simultaneo de obligaciones previsionales N° 126889321, IPS (ex INP).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales N° 2836786

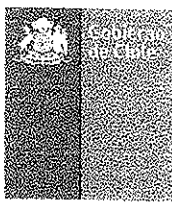
Se extiende el presente informe para ser presentado junto a la Factura N° 001235 por un valor total de \$886.673.- IVA incluido, por el Servicio de Aseo del Mes de Agosto por 19 días.

Saluda atentamente a Ud.,

CECILIA CANDIA MANSILLA
ENCARGADA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

CCM/jsr
Distribución

1. Destinatario.
2. Unidad de Adquisiciones.
3. Unidad de Servicios Generales.
4. Of. de Partes.



MEMO N° 1079

ANT.: Memorandum N°1012
Resolución Exenta N° 1750

MAT.: Solicita gestionar pago factura

VALDIVIA, 03 de Noviembre 2015

A : **CESAR PEREZ SEPULVEDA**
ENCARGADO DEPTO. FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DE : **CECILIA CANDIA MANSILLA**
ENCARGADA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Junto con saludarlo, se solicita gestionar el pago del servicio de aseo por 19 días del mes de Agosto 2015 al proveedor GUSTAVO OVALLE PAREDES, RUT: 9.647.749-K de acuerdo a Resolución Exenta N°1750 de fecha 30 de Octubre de 2015 que regulariza pago de servicios de aseo sin la existencia de contrato.

Además, como complemento se adjuntan documentos previsionales de los 3 trabajadores que prestaron servicios en nuestras dependencias:

- Fotocopia simple de 3 liquidaciones de sueldo del mes de agosto de 2015
- Fotocopia de 3 finiquitos de fecha 19 de agosto de 2015.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales N° 2002201508411910 (AFP Hábitat), N° 2005201508560186 (AFP Provida), N° 2081201508184012 (Mutual de Seguridad).
- Declaración y pago simultaneo de obligaciones previsionales N° 126889321, IPS (ex INP).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales N° 2836786

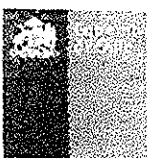
Se extiende el presente informe para ser presentado junto a la Factura N° 001235 por un valor total de \$886.673.- IVA incluido, por el Servicio de Aseo del Mes de Agosto por 19 días.

Saluda atentamente a Ud.,

CECILIA CANDIA MANSILLA
ENCARGADA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

CCM/jsr
Distribución

1. Destinatario.
2. Unidad de Adquisiciones.
3. Unidad de Servicios Generales.
4. Of. de Partes.



APRUEBA ACTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID: 5418-16-LE15. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 989

VALDIVIA, 31 DE JULIO DE 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 del 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 833 del 14 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Los Ríos dispuso licitación pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES**, financiado con presupuesto del programa 01 del Gobierno Regional de Los Ríos, e identificada en el portal de compras públicas con el ID N°5418 - 16 - LE15.

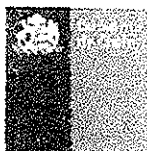
2. Que se presentó 1 oferta del siguiente interesado:

PROVEEDOR	RUT	CHILEPROVEEDORES	ofertas
GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES	9.647.749-k	(Hábil) Inscrito en registro	1

3. Que como consta en el acta de evaluación de 27 de Julio del 2015, suscrita por la comisión designada, la oferta fue evaluada técnicamente por ser admisible administrativamente.

4. Que al evaluar la oferta admisible aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en las bases, esto es, oferta técnica (70%), oferta económica (10%), sustentabilidad (15%) y cumplimiento de los requisitos formales (5%), se obtuvo el siguiente resultado que quedó expresado en la acta señalada:

OFERTA	TECNICO (70%)	ECONOMICO (10%)	SUSTENTABILIDAD (15%)	REQUISITOS (5%)	TOTAL
GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES	57,75	10,00	15,00	5,00	87,75



5. Que la comisión, en atención al resultado de la evaluación, resolvió recomendar la adjudicación al oferente **GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES., RUT: 9.647.749-k**, por un monto total de \$ 26.600.000.- IVA incluido (Veintiséis millones seiscientos mil pesos, Impuesto al Valor Agregado Incluido) como valor total de los servicios licitados por los 14 meses de contrato, cargos que deberán ser imputados a los Ítem 22.08 001 del programa 01 del presupuesto 2015 del Gobierno Regional de los Ríos.

6.- Que en definitiva, la presente resolución viene en adjudicar la licitación a la única oferta presentado, de acuerdo a recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, en conformidad a la Ley 19886 y su reglamento, por ser conveniente a la institución y dar cumplimiento a las bases de licitación.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la siguiente acta suscrita por la comisión de evaluación designada mediante Resolución Exenta N° 833 de 14 de Julio de 2015:

- **ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA MERCADO PÚBLICO N° 5418-16-LE15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES"**, de fecha 27 de julio de 2015.

2°.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública realizada por el Gobierno Regional de Los Ríos, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES**, de acuerdo a las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y a la oferta presentada en la licitación N°5418-16-LE15, antecedentes que se consideran parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales, de acuerdo al detalle, y al oferente que a continuación se indica:

PROVEEDOR ADJUDICADO: GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES.

RUT: 9.647.749-K

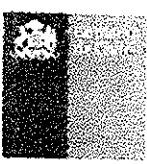
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: de \$ 26.600.000.- IVA incluido (Veintiséis millones seiscientos mil pesos, Impuesto al Valor Agregado Incluido)

MONTO MENSUAL: 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos, impuestos incluidos)

3°.- **CONTRÁTESE** el servicio mencionado, remitiéndose la correspondiente orden de compra de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, previa la presentación en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de los documentos señalados en las bases administrativas capítulo III N° 1, lo que será requisito para poder enviar la orden de compra señalada

4°.- **PÁGUESE** a **GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES, RUT: 9.647.749-K**, la suma mensual correspondiente a la oferta y señalada en el resuelto 2°, una vez recepcionado mensualmente el respectivo documento de pago, el cual será validado por el inspector técnico previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y oferta, suma que deberá imputarse al Ítem 22.08 001, del programa 01 del presupuesto 2015 del Gobierno Regional de los Ríos, y el remanente al mismo ítem del año 2016, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

5°.- **DESÍGNASE** a contar de esta fecha, a don **Juan Carlos Hernández Rosas**, Encargado de la Unidad de Servicios Generales, como Inspector Fiscal del Contrato, quien será el encargado y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del adjudicado, de entregar instrucciones, observaciones y en general de realizar toda acción necesaria para el total



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

informar en caso que corresponda se apliquen multas, o hacer efectiva la boleta de garantía y otras establecidas en las bases de la licitación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



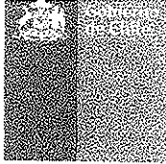
MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS



[Handwritten signature]
OMP/CMZ/ASS/HR/ ass.

DISTRIBUCIÓN

- Div. Administración y Finanzas
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de partes



MEMO N° 1012

ANT.: Resoluciones Exentas N°s 833 y 989

MAT.: Contratación de Servicios de Aseo

VALDIVIA, 16 de Septiembre 2015

**A : JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. DANIEL MORALES PINILLA**

**DE : ENCARGADO DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
SR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROSAS**

Junto con saludar y mediante el presente informo y certifico que el proveedor GUSTAVO OVALLE PAREDES, R.U.T 9.647.749-K, durante el día 1 hasta el 19 de agosto del 2015 presto servicios de aseo en Edificio Público N°1 y Sede del Consejo Regional de Los Ríos en conformidad y sin que se mantenga un contrato vigente con el Gobierno Regional.

De acuerdo al párrafo anterior y durante ese periodo no se solicitó al proveedor mencionado el termino del servicio de aseo, porque estaba adjudicado el mismo servicio bajo Resolución N°989 con fecha 31 de Julio de 2015 IDE 5418-16-LE15, constatándose con fecha posterior del 31 de Julio de 2015 el incumplimiento por parte del proveedor de no presentar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 5 días hábiles de notificada la adjudicación señalado en las bases aprobadas bajo Resolución exenta N°833 de fecha 14 de Julio 2015.

Considerando lo anterior informe verbalmente el día 18 de Agosto de 2015 la situación al Jefe (S) División de Administración y Finanzas Sra. Yessica Gutiérrez Rodríguez quien mediante correo electrónico de fecha 18 de Agosto 2015 dirigido a mi persona solicita que la empresa no debe seguir prestando servicios en nuestras dependencias y se debe regularizar administrativamente los días efectivamente trabajados por el proveedor, con esta misma fecha informe telefónicamente al proveedor GUSTAVO OVALLE PAREDES que no siga prestando servicios en las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos a partir del 20 de Agosto de 2015 por los motivos ya indicados.

A continuación se detalla el oferente, detalle y valor de los servicios efectivamente realizados desde el 01 al 19 de Agosto 2015.

PROVEEDOR : GUSTAVO ALFREDO OVALLE PAREDES
SERVICIO : ASEO EN DEPENDENCIAS EDIFICIO PÚBLICO N°1 Y SEDE CONSEJO REGIONAL
R.U.T : 9.647.749-K
MONTO TOTAL : 886.673.- IVA Incluido (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos, impuesto al valor agregado incluido)

Considerando que el Servicio de aseo se recibió conforme y fueron prestados efectivamente los servicios por el proveedor antes mencionado, se solicita autorización para regularizar administrativamente los días efectivamente trabajados por el proveedor y se proceda con el pago de \$ 886.673.- por los servicios indicados anteriormente.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROSAS
ENCARGADO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JHR/jsr
JHR/jsr
Distribución

1. Destinatario.
2. Unidad de Adquisiciones.
3. Unidad de Servicios Generales.
4. Of. de Partes.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

MEMORÁNDUM N° 862 /

ANT. : No hay.

MAT.: Informo lo que indica.

VALDIVIA, 19 de Agosto de 2015.

PARA : INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
SR. EGON MONTECINOS MONTECINOS

DE : JEFE (S) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. YESSICA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Junto con saludarlo cordialmente, me he visto en la necesidad de informar la siguiente situación:

- Que mediante Resolución Exenta N° 833 del 14 de Julio de 2015, el Gobierno Regional de Los Ríos dispuso Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, para la Contratación del Servicio de Aseo y Mantenciones Menores.
- Que mediante Resolución N° 989 del 31 de Julio de 2015 se adjudica Licitación Pública antes individualizada a don Gustavo Ovalle Paredes.
- Señalándose en la Resolución antes indicada, que para proceder a la Contratación de los servicios mencionados, el proveedor debía presentar en el plazo de 5 días hábiles (desde la notificación de la adjudicación) los documentos señalados en las bases administrativas, específicamente en el capítulo III N°1.
- Que la empresa de aseo está prestando servicios desde el inicio del mes de Agosto de 2015.
- Que el 18 de Agosto de 2015, en mi calidad de Jefe de División de Administración y Finanzas Subrogante, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales me informa verbalmente de la imposibilidad del proveedor adjudicado (que se encuentra prestando servicios) de presentar Boleta de Fiel Cumplimiento, requisito indispensable para efectuar la contratación.
- El 18 de Agosto envió mail pidiendo antecedentes de la situación antes señalada, e informo que la empresa no debe seguir prestando servicios en nuestras dependencias y se debe regularizar administrativamente los días efectivamente trabajados por el proveedor.

- Siendo 19 de Agosto de 2015, el proveedor continúa prestando servicios de forma regular.
- Además, a pesar de solicitar antecedentes vía correo electrónico, no se me ha informado de cómo se regularizarán los 19 días que la empresa prestó servicios sin contrato.

He dado a conocer los antecedentes antes expuestos, para que haciendo uso de sus facultades, determine la pertinencia de instruir un proceso administrativo que permita determinar eventuales responsabilidades administrativas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yessica Gutiérrez R.".

YESSICA GUTIÉRREZ R.
JEFE (S) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

YGR/ygr

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Intendente
2. Sr. Administrador Regional
3. Sr. Daniel Morales P.
4. Oficina de Partes Gore de Los Ríos



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

INFORME VALIDACIÓN PAGO FACTURA

Por el presente documento, yo JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROSAS, Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, informo que el proveedor GUSTAVO OVALLE PAREDES, prestó el servicio de aseo y mantenciones menores durante el mes de Agosto entre los días 01 y 19, en el Edificio Público N° 1 y en Casa Prochelle II, en cumplimiento a lo contratado.

Se adjuntan al presente, los documentos indicados en las bases administrativas como obligatorios para el pago de los servicios, estos son:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes.
2. Fotocopia simple del pago de cotizaciones previsionales.

Además, como complemento se adjuntan: fotocopia simple de las liquidaciones de sueldo del mes de Agosto de 2015 de los trabajadores que prestan servicios en nuestras dependencias y un informe de prestación de servicios con el detalle de las actividades realizadas durante el mes de Agosto 2015.

Se extiende el presente informe para ser presentado junto a la Factura N° 1251 por un valor de \$886.673.- IVA incluido por el Servicio de Aseo del Mes de Agosto de 2015.



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROSAS

Encargado

Unidad de Servicios Generales

Gobierno Regional de Los Ríos

Valdivia, 16 de Septiembre 2015